

PRODUCTOS Y SERVICIOS NEA

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PRODUCTOS Y SERVICIOS NEA S.R.L., sobre Modificación al Contrato Social, según Expediente Nº 3060 Folio Nº...del año 2017; se hace saber:

1- Cedentes: FERRERO VARINIA MARCELA, D.N.I. 31.474.400, argentina, apellido materno Scotta, casada en primeras nupcias con Costa Borba Andre, nacida el 13 de noviembre de 1985, domiciliada en calle 9 de Julio Nº 3331 - Piso 8 - Dpto. "D" de la localidad de Santa Fe; y FERRERO FACUNDO, D.N.I. 30.458.156, argentino, apellido materno Scotta, nacido el 23 de febrero de 1984, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 3331 - Piso 8 - Dpto "D" de la localidad de Santa Fe.

Cesionario: FERRERO NOELIO ALEJANDRO, D.N.I. 13.343.758, argentino, divorciado, nacido el 10 de julio de 1957, domiciliado en Zona Rural S/N de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe.

2- Instrumento de cesión: Acta de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete.

3- Cesión de Cuotas Societarias: Mil trescientos cincuenta cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Valor de la cesión convenido de forma gratuita.

5- Capital Social: Mil quinientas cuotas sociales de pesos cien cada una (\$100), totalizando CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) suscripto totalmente en la siguiente proporción: El señor FERRERO NOELIO ALEJANDRO, mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas equivalentes a ciento treinta y cinco mil pesos (\$ 135.000,00) y el señor FERRERO FACUNDO, ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a quince mil pesos (\$ 15.000,00).

6- Gerente designado: Titular: FERRERO NOELIO ALEJANDRO, D.N.I. 13.343.758, quien actuará en forma unipersonal; Suplente: FERRERO FACUNDO, D.N.I. 30.458.156.

Santa Fe, 26 de marzo de 2018. Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 85 354943 May. 14

BELTRAMINI AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados BELTRAMINI AGROPECUARIA S.A. s/Constitución de Sociedad, Expte. 11 Año 2018, a los fines de su inscripción en el Registro Público se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato social: 24 de Diciembre de 2017.

Accionistas: Giselda Beltramini, apellido materno Rossetti, DNI N° 13.605.582, CUIT N° 27-13605582-3, argentina, nacida el 22 de Agosto de 1957, abogada, con domicilio en calle Galileo N° 2446, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltera, y Edgar David Beltramini, apellido materno Rossetti, DNI N° 16.605.721, DNI N° 20-16605721-4 argentino, nacido el 18 de Marzo de 1963, productor agropecuario, con domicilio en calle Leopoldo Chiabrera N° 1183 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, soltero

Denominación: BELTRAMINI AGROPECUARIA S.A.

Domicilio: en calle Leopoldo Chiabrera N° 1183 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación por sí, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros, o en cualquier otra forma contemplada por la legislación, de las siguientes actividades: a) el arrendamiento de campos para el desarrollo de negocios agropecuarios, especialmente los referidos a la cría y compraventa de ganado, la explotación de tambos y cabañas, la siembra de granos y forrajes, la producción y multiplicación de semillas; b) la importación y exportación de hacienda y productos incluidos en los incisos anteriores y los afines a los mismos; d) el transporte de carga referido a los incisos anteriores; e) los negocios de inversión en acciones de sociedades de capital dentro de las limitaciones legales dispuestas para las participaciones societarias de acuerdo a los arts. 30, 31 de la Ley 19.550, títulos públicos y otros instrumentos del mercado de capitales nacional e internacional. En ningún caso la sociedad explotará actividad que la incorpore al control permanente establecido por el art. 299 de la Ley 19550.

Capital: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quintuplo por una Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea dentro de un mínimo de uno (1) y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Deciden fijar en uno (1) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando como titular y Presidente al Sr. Edgar David Beltramini y como director suplente a la Sra. Hela Guadalupe Beltramini.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercen el derecho de contralor que les confieren los artículos 55 y 284 de la Ley 19550.

Balance General: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales legales y estatutarias, su liquidación estará a cargo del Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 20 de Abril de 2018. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 128 354797 May. 14

SEIKAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SEIKAN CONSTRUCCIONES SAS s/Constitución de Sociedad" (Expte. CUIJ N° 21-05197119-9) en trámite por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: "En la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los 22 días del mes marzo del año 2.018, Sr. Cristian Daniel Imhoff, 42 años de edad, comerciante, argentino, de apellido materno Martínez, D.N.I. N° 24.475.631, CUIT 20-24475631-0, realmente domiciliado en calle Mocoretaes N° 5.725 Colastiné, Santa Fe, provincia de Santa Fe, y el Sr. Juan Cruz Auce, 27 años de edad, arquitecto, argentino, de apellido materno Griotti, D.N.I. N° 35.637.155 CUIT 20-35637155-1, realmente domiciliado en calle La Rioja N° 874 de Monte Vera, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: Estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto.-Artículo 1: La sociedad se denomina "SEIKAN CONSTRUCCIONES S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe -Artículo 2: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-Artículo 3: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades que conforman su objeto: la realización y comercialización de todo tipo de obras de construcción, pintado en seco, colocación de revestimientos internos y externos, colocación de placas antihumedad y de otros materiales, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital.- Artículo 4: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por acciones de Pesos Mil (1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.- Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.-Artículo 6: Los accionistas tienen derecho de adquisición preferente sobre las acciones que cualquier accionista desee enajenar. El accionista que se propone ceder sus acciones deberá comunicar al órgano de administración su decisión, mencionando en su solicitud el número de acciones a transferir, el eventual comprador y el precio pretendido. El derecho de preferencia deberá ser ejercido en un plazo máximo de treinta días a contar de la fecha de recepción de la comunicación del accionista que se propone ceder. El órgano de administración será quien adopte tal decisión, y quien deberá comunicar en su caso al resto de los accionistas de la notificación recibida con antelación no menor a diez días del vencimiento del plazo, para que puedan éstos ejercer su derecho. Para el cálculo del valor de las acciones se tomará como referencia el valor patrimonial proporcional que surja del último balance cerrado y no podrá apartarse notablemente del valor real al tiempo de hacer, efectiva dicha transmisión. Transcurrido el plazo fijado sin que se haya ejercido el derecho de preferencia, el socio que se propone ceder sus acciones podrá hacerlo a terceros no socios en los términos que consignó en su comunicación.- Artículo 7: Las acciones y los certificados

provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el órgano de administración queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.- Administración y Representación: Artículo 9: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.- Artículo 10: Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- Organo de Gobierno: Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Las reuniones se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Fiscalización: Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Ejercicio Social: Artículo 13: El ejercicio social cierra el día 30 del mes de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento -Artículo 14: Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal, b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- Disolución y Liquidación: Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los Artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-Emisión, suscripción e integración del Capital.- De inmediato se tratará la emisión, suscripción e integración del capital social, conforme los artículos 4to., 5to, y 6to del Estatuto Social.- Emisión, suscripción e integración: El total del capital social que es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) representado por quinientas (400) acciones escriturales, todas ordinarias, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, son totalmente suscriptas en la

porción que se detalla en el cuadro siguiente; e integradas en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, en este acto, resolviéndose que el resto debe ser integrado por los suscriptores, también en efectivo dentro de los dos años posteriores a la fecha de la presente acta. Accionistas: Cristian Daniel Imhoff, 320 (Acciones suscriptas) 80 (integración) Juan Cruz Auce 80 (Acciones Suscriptas) 20 (Integración) Totales: 400 Integradas: 100.- a) El señor Cristian Daniel Imhoff suscribe trescientos veinte (320) acciones ordinarias, con derecho a Un voto y de valor nominal Mil (\$ 1000.-) pesos cada una, e integra en efectivo en este acto Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) y el resto, o sea la suma de doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-) pesos se compromete a integrarlos dentro de los dos años posteriores a la fecha del acta de constitución.- b) El señor Juan Cruz Auce suscribe ochenta (80) acciones ordinarias, con derecho a uno (1) voto y de valor nominal Mil (\$ 1000.-) pesos cada una, e integra, en efectivo en este acto Pesos veinte Mil (\$ 20.000.-) y el resto, o sea la suma de sesenta Mil (\$ 60.000.-) pesos se compromete a integrarlos dentro de los dos años posteriores a la fecha del acta de constitución.- Accionistas Cristian Daniel Imhoff: 320.000 (Capital Suscripto) 80.000 (Integrado) 20.000 (Resta integrar), Juan Cruz Auce 80.000 (Capital suscripto) 20.000 (Integrado) 60.000 (Resta integrar).-De modo que se ha dado cumplimiento a la suscripción total del capital social, que es de Cuatrocientas (400) acciones todas Ordinarias, Escriturales, de Mil pesos (\$1000) de valor nominal cada una con derecho a Un (1) voto por acción, que totalizan los Cuatrocientos Mil pesos (\$ 400.000). la integración ha sido efectuada en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) en este mismo acto y el resto deberá ser integrado también en efectivo dentro de los dos años inmediatos posteriores a la fecha de la presente acta.- IV. Sede Social: Se fija como sede social el domicilio de Francisco Miguens 180 - Piso 8 - Santa Fe, provincia de Santa Fe.-V. Se Designa Para Integrar al Organo de Administración: Conforme lo previsto en la cláusula 9° del estatuto, se resuelve que la administración y representación de la sociedad, esta conformada por un administrador titular, designándose en este acto, también uno suplente; a saber Titular: Sr. Cristian Daniel Imhoff, 42 años de edad, comerciante, argentino, de apellido materno Martínez, D.N.I N° 24.475.631, CUIT 20-24475631-0, realmente domiciliado en calle Mocreates N° 5.725 Colastiné, Santa Fe, provincia de Santa Fe.-Suplente: Sr. Juan Cruz Auce, 27 años de edad, arquitecto, argentino, de apellido materno Griotti, D.N.I. N° 35.637,155 CUIT 20-35637155-1, realmente domiciliado en calle La Rioja N° 874 de Monte Vera, provincia de Santa Fe.-Quines presentes en este acto, aceptan los cargos, y los efectos del cumplimiento sobre la fijación de domicilio especial, cada uno de los designados fija como tal, el declarado en sus datos de identidad en la presente Acta.-VI. Autorización para Gestión de Trámites: De común acuerdo se resuelve autorizar al Dr. Nicolás Daniel Tajés D.N.I. 33.160.005, CUIT 24-33160005-5, argentino, fecha nacimiento 18/07/1.987, masculino, soltero, abogado, Dra. María Agustina Tajés, D.N.I. 36.318.744, CUIT 27-36318744-2, argentina, fecha de nacimiento 28/08/1.992, soltera, abogada, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, indistinta y/o alternativamente y con las facultades de aceptar o proponer modificaciones en forma a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Autoridad de Control, la inscripción en el Registro Público. Como así también a realizar todo tipo de trámites, inscripciones, modificaciones y gestiones ante los organismos fiscales nacionales, provinciales y municipales.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Sociedad Anónima Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa Lectura y ratificación, en ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de Santa Fe, a los días 22 del mes marzo de 2018.- Santa Fe, 25 de Abril de 2018. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 482 355351 May. 14

AGROINTEGRITY S.R.L.

CONTRATO

Socios: Nicolás Strappa, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de junio de 1989, de profesión ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado en calle Boulevard Oroño 894 Piso 6° de la ciudad de Rosario quién acredita identidad con D.N.I. 34.557.645, CUIT 20-34557645-3; Agustín Strappa, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de marzo de 2000, de profesión estudiante, soltero, domiciliado en calle Boulevard Oroño 894 Piso 6° de la ciudad de Rosario, quién acredita identidad con D.N.I. 42.327.510, CUIT 20-42327510-4.

Fecha del acta de constitución: 23 de marzo de 2018

Denominación: "AGROINTEGRITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: Boulevard Oroño 894 Piso 6° de la ciudad de Rosario

Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros operaciones con las siguientes actividades: compra venta y/o distribución de insumos agropecuarios y de asesoramiento para su utilización

Capital Social: \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil). Nicolás Strappa \$ 237.500.-, Agustín Strappa \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos)

Administración: La Administración y Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, señor Nicolás Strappa.

Gobierno: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de Socios que serán convocadas por todos los socios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 52,50 353747 May. 14

CRISTALCIL S.A.

CAMBIO DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera-Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 141 Año 2.018 - CRISTALCIL S.A. s/Cambio de Domicilio Social" se ha ordenado hacer saber que CRISTALCIL S.A., ha cambiado su sede social, fijándola en calle 1° de Mayo Nº 945 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por resolución de Directorio de fecha 22/09/2.017. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 04 de Abril de 2.018. Dra. Gisela Gatti. Secretaria.

\$ 45 353946 May. 14

CEOS S.R.L.

EMPRESA HOTELERA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Ángel Cristóbal Roibas Díaz Blanco, de nacionalidad Español, nacido el 10/07/1953, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de Iris Margot Fernández según resolución 4176 del 24 de Octubre de 2011, Juez de tramite Alicia Ana Galletto, tribunal de familia Colegiado cuatro, 1era Secretaría, con domicilio en calle Pillahuinco Nº 191 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad Nº 93.670.403, CUIT Nº 20-93670403-5; Mónica Edit Locattelli, de nacionalidad argentina, nacida el 10/09/1962, de profesión comerciante, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Ricardo Enio Cano Según sentencia Nº 600 de fecha 24-09-90, en autos caratulados "Locatelli, Mónica Edit y Cano Ricardo Enio, s/Divorcio, Expediente 175/90 del Tribunal Colegiado de instancia única en lo Civil Nº 3 de Rosario, con domicilio en calle Pje. Caldas Nº 551 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad Nº 14.938.963, CUIL 27-14938963-1.

2) Domicilio Social: Ruta 34 Suplementaria Km 4444 Lote 659 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 353884 May. 14

COSUR S.A.

DESIGNACIÓN DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "Cosur S.A.", s/Directorio, Expediente. Nº 669/2018, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la designación del nuevo Directorio de la Sociedad por espacio de tres ejercicios, el cual estará compuesto por los Señores Augusto Claudio Rita, nacido el 29/10/1970, de nacionalidad Argentino, con DNI 21.946.414, sexo masculino, domiciliado en calle Santa Fe no 706 piso 12º de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con CUIT: 20-21946414-3, en su carácter de Presidente; Juan Bonifacio Lastra, nacido el 30/06/1975, de nacionalidad Argentino, con DNI 24.754.562, sexo masculino, domiciliado en calle Quimo Costa s/n C.U.B.A. Lote 234 de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires y con CUTT: 20-24754562-0, en su carácter de Director Titular y Enzo Norberto Rita, nacido el 14/10/1937, de nacionalidad Argentino, con LE 6.022.193, sexo masculino, domiciliado en calle Buenos Aires nº 651 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con CUIT: 20-06022193-7, en su carácter de Director Suplente.

Todos los miembros del Directorio, a los fines del ejercicio de sus funciones, fijan domicilio especial en la Sede Social sita en calle Urquiza 871 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 353847 May. 14

B.M.R MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

En fecha 23 de Agosto de 2018, en Asamblea General Ordinaria, los integrantes de "B.M.R. MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 20 de Octubre de 2008, al T° 89 F° 11.827 N° 634, en forma unánime, han decidido lo siguiente:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Edgardo Roberto Varela, D.N.I. 12.922.555; Director Titular: Guido Franco Boggiano, D.N.I. 28.059.111; Director Titular: José Jacinto Barraza, D.N.I. 13.752.109; Director Titular: Fernando Jorge Luciani, D.N.I. 27.539.900; y Director Suplente: Fernando José Stafferi, D.N.I. 30.685.270, quienes constituyen domicilio especial a los fines del art. 256 de la Ley General de Sociedades Comerciales, en la sede social de B.M.R. MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., sita en calle San Martín N° 730 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.-

\$ 45 353876 May. 14

VINCER S.R.L.

DISOLUCIÓN

Fecha del instrumento: 31 de mayo de 2017.

1) Disolución de la sociedad por expresa decisión de los socios.

2) Designación como liquidadores de los socios Rubén Osvaldo Negri con documento de identidad D.N.I. N° 14.752.384 y Oscar Adolfo García con documento de identidad D.N.I. N° 13.958.310.

\$ 45 353710 May. 14

TRANSPORTE

LOS ALGARROBOS S.R.L.

DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Transporte Los Algarrobos S.R.L. s/Disolución y Liquidación de Sociedad; (Expte. 21-05191630-9) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: Que por resolución de los socios de Transporte Los Algarrobos S.R.L. adoptada en Asamblea Unánime de fecha 1 de marzo de 2016, se ha dispuesto proceder a la disolución de la sociedad y liquidación, habiéndose designado para desempeñar el cargo de liquidador al Sr. Rene Dondich por acta de fecha 28 de septiembre de 2017, quién es depositario de libros de comercio y demás documentación de la sociedad y considera constituido domicilio en la sede de la sociedad.-

\$ 45 353810 May. 14

TRANSFLUVIAL DEL LITORAL S.R.L.

RENOVACIÓN MANDATO GERENCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, y de acuerdo a lo establecido en el art. 10º de la L.S.C., se hace saber que la firma "TRANSFLUVIAL DEL LITORAL S.R.L.", C.U.I.T. 30-71490423-6, con domicilio en calle San Martín Nº 974, Planta Alta, de la ciudad de Villa Constitución, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de Febrero 2.015 en Contratos, al Tomo 166, Folio 3206, Nº 206, aprobó la renovación de su gerencia, según consta en el acta de asamblea general ordinaria del 20 de Diciembre de 2.017, para el próximo período de 3 años de los cargos de Gerentes a Gastón Gabriel Lojda, argentino, comerciante, nacido el 22-12-1972, D.N.I. Nº 22.842.340, C.U.I.T. 20-22842340-9, casado en primeras nupcias con Graciela Carolina Dekimpe, con domicilio en la calle Comelli Nº 194 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, Andrés Javier Lojda, argentino, comerciante, nacido el 29-06-1978, D.N.I. 26.619.234, C.U.I.T. 20-26619234-8, soltero, con domicilio en la calle Las Heras Nº 369 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, y Román Martín Covelli, argentino, comerciante, nacido el 03-10-1975, D.N.I. Nº 24.872.103, C.U.I.T. 20-24872103-1, soltero, con domicilio en la calle Independencia Nº 342 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, transcrita en fojas 21 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 rubricado ante el Registro Público de Comercio en fecha 20 de Febrero de 2015.

\$ 90 353711 May. 14

MONTAÑA VIAJES S.R.L.

CONTRATO

Entre los sres. Mauro Lionel Montaña, DNI 32.295.958, CUIT 20-32295958-4, argentino, con domicilio en Rioja 16, de la ciudad de Capitán Bermúdez, soltero, de profesión comerciante, nacido el 26 de julio de 1986; y Pablo Nicolás Montaña, DNI 34.752.089, CUIT 20-34752089-7, argentino, con domicilio en Rioja 16 de la ciudad de Capitán Bermúdez, soltero, de profesión comerciante, nacido el 15 de marzo de 1990. Denominación: "MONTAÑA VIAJES" Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio, en la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, en la calle Paraná n° 234, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país. Duración, diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto, realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros en general de corta, mediana y larga distancia, ya sea con fines turísticos, comerciales u otros, llevado a cabo con vehículos de pequeño, mediano o gran porte, propios o ajenos. Capital. \$ 250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos), divididos en Doscientos Cincuenta cuotas de Mil pesos (\$ 1000.-). El socio Mauro Lionel Montaña suscribe Ciento Veinticinco (125) cuotas de capital, o sea ciento veinticinco mil pesos (\$125.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás, El socio Pablo Montaña suscribe e integra Ciento Veinticinco (125) cuotas de capital, o sea ciento veinticinco mil pesos (\$125.000,00) que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Administración, dirección y representación a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido por el socio Montaña, Mauro Lionel. Séptima: Fiscalización. Cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, conforme a lo dispuesto por la ley 19550: Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando su personería y representación en un solo y único representante. Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19550. Diferencias entre los socios, serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder.

\$ 60 353804 May. 14

AIR S.R.L.

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados "AIR S.R.L.", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Reunión de Socios, Acta N° 121, celebrada el 15 de Diciembre de 2017, en la sede social de AIR S.R.L, C.U.I.T. 30-57013558-5, inscripta en T° 157 F° 9541 N° 732 del 17/05/2006 y modificaciones sita en la calle Corrientes 733 de la ciudad de Rosario, con la presencia de los Sres. Sergio Alejandro Airolidi argentino, D.N.I. N° 13.449.595, C.U.I.T. 20-13449595-3, Carlos Daniel Airolidi argentino, D.N.I N° 11.750.549, C.U.I.T. 23-11750549-9 y Sandra José Airolidi, argentina, D.N.I. N° 17.807.192, C.U.I.T. 27-17807192-6, todos en carácter de socios de la citada sociedad que representan el cien por ciento del capital social, y estando también presente la C.P. Mónica Noemí Juan en su carácter de síndico, se determinó la Ampliación del Objeto Social, el cual queda redactado en su Cláusula Tercera de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros las siguientes actividades: 1) Industrial: Mediante la fabricación, ensamble y armado de maquinarias de oficina, contabilidad e informática así como también la fabricación de cualquiera de las partes relacionadas con equipos informáticos, sus periféricos y accesorios. La fabricación, refinación, fraccionamiento de aceites comestibles. La fabricación y ensamble de cualquier tipo de vehículo incluido motos, bicicletas, cuatriciclos, automóviles, camiones como así también sus autopartes. 2) Comercial: Mediante la importación, exportación, venta por mayor y por menor, en el mercado interno y externo, de máquinas de computadoras electrónicas y electromecánicas: de escribir, de calcular, de facturar, de contabilidad, registradoras, software, suministros y accesorios para las mismas, reparación y service de máquina de oficina, contabilidad e informática. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, administraciones y venta, distribución, permuta, locación, promoción, explotación de establecimientos, importación, exportación y negociación en el mercado interno y externo de mercaderías y materias primas elaboradas, productos, subproductos y derivados, máquinas, cualquier tipo de vehículos incluidos motos, bicicletas, cuatriciclos, automóviles, camiones como así también sus autopartes, herramientas e instrumentos vinculados a la actividad Automotriz Pesquera, Agrícola, Ganadera, Avícola, Viveros, Forestación, Fruticultura, Horticultura, Floricultura, Vinicultura, Minerales, Calzados, Indumentaria Deportiva, Prendas en general, Pielés, Lanás, Cueros, Pinturerías, Barnices, Lacas, Plásticos, Muebles y Accesorios para el hogar y oficinas. Librería, Juguetes, Equipos de Radio, Televisión y comunicación, Cosmética y Perfumería, Ferretería Industrial, Gomería y Marroquinería. La compra-venta, la comercialización, la distribución, la representación, la consignación, el acopio y el acondicionamiento, importación y exportación de productos y subproductos derivados de oleaginosas y/o cereales. 3) Financiera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaría, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades, b) Financiera: La concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito, sin mediar en forma habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en operaciones regidas por la Ley 21.526 régimen legal aplicable a las entidades financieras, siempre con dinero propio, c) Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sean o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones. Excepto las operaciones relativas al corretaje inmobiliario.

\$ 168 353760 May. 14

ACP Viajes SAS

CONTRATO

Constitución: Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, fecha del acto constitutivo: 09 de Marzo de 2018. 1.- Nombres y Apellido del socio: Adrián Ciro Papa, edad: 45 años, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentina, profesión: transportista, domicilio real: Arias 48 de Carreras, Provincia de Santa Fe, DNI 22.666.562, CUIT 20-22666562-6. 2.- Denominación: "ACP Viajes SAS". 3.- Domicilio de la Sede Social: de la Ciudad de Rosario, Santa Fe. 4.- La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) la explotación de la actividad de transporte de pasajeros, a través de la organización y realización de viajes con fines turísticos, comerciales, culturales, científicos, deportivos, benéficos, religiosos y/o cualquier otro, pudiendo prestar los servicios con unidades propias y/o contratando a terceros, incluyéndose la comercialización de paquetes turísticos, que prevé también la contratación de la hotelería, alimentación y demás servicios para los pasajeros; y también la realización de todo tipo de operaciones de "leasing" en los términos definidos en el Título II de la Ley 24.441 y b) Transporte con medios propios o de terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. 5.- Plazo de Duración: noventa y nueve años. 6.- Capital: \$ 20.000, representado por acciones ordinarias de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad por Adrián Ciro Papa cantidad de acciones 20.000. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Adrián Ciro Papa, Administrador Suplente: Santina Elena Tinnirello, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 354189 May. 14

ALINOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALINOR S.R.L. s/Modificación al contrato social", Expediente 1.097 año 2018, CIUJ 21-05504612-0, de trámite por ante el Registro Público, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550, ALINOR S.R.L, hace conocer que:

1) Fecha del Instrumento: 13 de Marzo del año 2018.

2) Modificación cláusula Sexta Contrato social: Los señores socios, por decisión unánime deciden modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: Sexta. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. El o los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

3) Prórroga de duración: Los señores socios, por decisión unánime deciden prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de ALINOR S.R.L., por el término de 50 (cincuenta) años, contados desde el día 14 del mes de abril del año 2018.

Atento a lo decidido, la cláusula tercera del contrato social, quedará redactado de la siguiente forma: "Tercera: Duración: El término de duración se fija en 65 (sesenta y cinco) años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

4) Cambio de sede social: Los señores socios, por decisión unánime, establecen el domicilio de la Sede Social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de ALINOR S.R.L.; en calle Córdoba 1202 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Renuncia y designación de Gerentes: Spezzi Nora Beatriz, de apellido materno Spagnolo, DNI Nro. 12.823.706, CUIT 27-12823706-8, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 27 del mes de diciembre del año 1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Belgrano Piso 12, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, manifiesta que renuncia al cargo de Gerente.

Catania Franco Manuel, de apellido materno Spezzi, DNI Nro. 34.392.886, CUIT 20- 34392886-7, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 07 del mes de mayo del año 1989, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Belgrano Piso 12, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Spezzi Nora Beatriz, de apellido materno Spagnolo, DNI Nro. 12.823.706, CUIT 27-12823706-8, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 27 del mes de diciembre del año 1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Belgrano Piso 12, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en carácter de únicos integrantes de la sociedad, aceptan la renuncia presentada por la señora Gerente Spezzi Nora Beatriz, aprobando las gestiones realizadas hasta la fecha.

Se resuelve por unanimidad designar como Gerente al señor Catania Franco Manuel, de apellido materno Spezzi, DNI Nro. 34.392.886, CUIT 20-34392886-7, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 07 del mes de mayo del año 1989, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Belgrano Piso 12, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta de conformidad el cargo, y actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 113 354199 May. 14

AGROSERVICIOS DON PEDRO S.A.

ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 09/11/2017 se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular: Diego Martín Antinori, argentino, D.N.I. Nº 34.174.426, C.U.I.T. Nº 20-34174426-2, nacido el 27 de mayo de 1989, soltero, domiciliado en calle Lavalle Nº 226, de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión Productor Agropecuario. - Presidente.

Directora Suplente: Natalia Soledad Antinori, argentina, D.N.I. Nº 32.839.860, C.U.I.T. Nº 27-32839860-0, nacida el 16 de abril de 1987, soltera, domiciliada en calle Lavalle Nº 226, de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión Contadora Pública.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social.

La duración del designado directorio es de tres ejercicios.

\$ 45 354008 May. 14

ADP PICHINCHA S.R.L.

RENUNCIA

DESIGNACIÓN DE GERENTES

En fecha 14 de Noviembre del año 2017, en reunión de socios los Sres. Gonzalo García Fradua y Bernardo Milesy renunciaron al cargo de Gerentes de ADP PICHINCHA S.R.L.

atento a lo cual, en dicho acto los socios proceden a nombrar nuevos Gerentes resultando electos el Sr. Ezequiel Marcelo García Vítale, argentino, estudiante, soltero, DNI: 33.730.736, CUIT: 20-33730736-2, nacido el 30 de Junio de 1988, domiciliado realmente en calle Santa Fe 2493 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y del Sr. Juan Ignacio García Viatale, argentino, comerciante, soltero, DNI: 34.937.932, CUIT: 20-34937932-6, nacido el 15 de Agosto de 1990, domiciliado realmente en calle Santa Fe 2493 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes encontrándose presentes en dicho acto aceptaron el cargo para el que han sido designados y el cual desempeñaran en conjunto con el Sr. Reinaldo Bacigalupo quien oportunamente fuera designado.

\$ 45 354132 May. 14

BARCONI S.R.L.

CONTRATO

1. Socios, Sánchez Pablo Daniel, DNI N° 24.186.065, Cuit N° 20-24186065-6, argentino, nacido el 04/09/1974, comerciante, casado en primeras nupcias con Virna Tania Di Vito, domiciliado en calle Pje. 12 de Octubre 861, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Cuevas Feliciano Ireneo, DNI no 25.266.625, cuit: 20-25266625-8, argentino, nacido 17/07/1976, comerciante, soltero, domiciliado en Pje. 1758 2096 de Rosario, pcia. de Santa Fe, Delfino Antonela Ludmila, DNI n° 32.959.911, CUIT 27-32959911-1, argentina, nacida el 04/03/1987, comerciante, soltera, domiciliada en Pje. Aregua 2052 de Rosario, Pcia. De Santa Fe y Cuevas Alberto Germán, DNI n° 30.879.793, CUIT: 20-30879793-8, argentino, comerciante, nacido el 30/07/1984, soltero, domiciliado en Pje. 1756 2071 de Rosario, Pcia. De Santa Fe.

2. Fecha de constitución: 28 de Marzo de 2018.

3. Denominación: BARCONI S.R.L.

4. Domicilio: Carrasco 2251 PB OF 04, Rosario (S. Fe).

5. Objeto: a) Servicio de Bar, cantina, con y sin espectáculos, b) Provisión de comidas para empresas, eventos y agasajos, c) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.

6. Plazo: 99 años a contar desde su inscripción en el R. P.C.

7. Capital: \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) divididas en 2000 (dos mil) cuotas de capital de \$ 100.-cada una.-

8. La Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los gerentes. Los socios, podrán por acta nombrar uno o más gerentes, aunque estos últimos no sean socios de esta sociedad. Se nombra Gerente a: Sánchez Pablo Daniel, cuyos datos se encuentran en el punto 1. La fiscalización estará a cargo de los socios.

9. Representarán a la sociedad Gerentes quienes actuaran en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos.

10. El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 75 354178 May. 14

ALARMAS MAGA S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: García Isabel Blanca, argentina, nacida el 15 de

Mayo 1961, DNI Nº 14.392.108, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Magadan Aldo, domiciliada en calle Italia 42 PISO 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-14392108-0 y Magadan María Eugenia, argentina, de profesión comerciante, nacida el 19 de Junio 1985, DNI Nº 31.535.895, de estado civil soltera, domiciliada en Italia 42 Piso 6 la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-31535895-9 únicas socias de ALARMAS MAGA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 2007 en contratos al tomo 158 Folio 31242 N° 2435 y prorroga y aumento de capital inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Diciembre de 2012 en contratos al tomo 163 Folio 34926 N° 2171 de común acuerdo, resuelven la reconducción de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la ley 19.550, cesión de cuotas y modificación del socio gerente.

Fecha de Constitución: 01/03/2018

Denominación: ALARMAS MAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Italia 42 Piso 6 de la localidad Rosario, Provincia de Santa Fe

Duración: La sociedad tendrá un plazo de quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción y cesión de cuotas

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de venta de alarmas, circuito cerrado de televisión, visores telefonía celular, dispositivos de control de acceso. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente contrato

La socia Magadan María Eugenia, cede, vende y transfiere a favor de Magadan Leandro Valentín, argentino, DNI 36.003.610, domiciliado en calle Italia 42 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 02/10/1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero y CUIT 20-36003610-4, quien en este acto acepta, la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas del capital social, que representan pesos veinte mil (\$20.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. La señora Magadan María Eugenia deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos Veinte Mil (\$20.000), pagaderos al contado y en efectivo.

La señora Magadan María Eugenia, cede, vende y transfiere a favor de Magadan María Florencia, argentina, DNI 32.962.846, domiciliado en calle Italia 42 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 31/05/1987, de profesión comerciante, de estado civil soltera y CUIT 27-32962846-4, quien en este acto acepta, la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas del capital social, que representan pesos veinte mil (\$20.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. La señora Magadan María Eugenia deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos Veinte Mil (\$20.000), pagaderos al contado y en efectivo.

La señora Magadan María Eugenia, ha comunicado a su consocio, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente, frente a lo que García Isabel Blanca manifiesta su conformidad.

El capital social es de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) dividido en 120.000 cuotas de \$ 1.- (pesos uno) cada una totalmente todo integrado.

Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla. La Señora García Isabel Blanca suscribe la cantidad de sesenta mil (60.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, es decir un capital de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), la Señorita Magadan María Eugenia suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, es decir un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), el señor Magadan Leandro Valentín suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una, es decir un capital de pesos veinte mil (\$20.000.-) y la Señorita Magadan María Florencia suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, es decir un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. En este acto la Señora García Isabel Blanca, argentina, nacida el 15 de Mayo 1961, DNI Nº 14.392.108, de profesión comerciante, renuncia a su cargo de socia gerente, resolviéndose por unanimidad designar al cargo como gerente a la Sra. Magadan María Eugenia, argentina, de profesión comerciante, nacida el 19 de Junio 1985, DNI N 31.535.895, quien acepta en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año

\$ 160 353650 May. 14

DEMETRA S.A.

CONTINUIDAD DEL DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del Artículo 10° inc, b) y 60 de la Ley General de Sociedades No 19.550 se informa la siguiente Resolución:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/05/17, se dispuso la elección de la continuidad por un nuevo periodo de tres años del Directorio de Demetra S.A. quedando integrado de la siguiente manera:

Director Titular: Gladys Benita Roldan, argentina, nacida el 21/03/42 DNI Nº 4.286078, CUIT 27-04286078-1, soltera, domiciliada en Cadic Malvinas Argentinas s/n Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Jubilada. Domicilio Especial: María Elena Waish 4348, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina.

Director Suplente: José Luis Felcaro, argentino, nacido el 15/05/34, DNI Nº 6.006.707, CUIT Nº 20-06006707-5, casado en primeras nupcias con Ada María Llorca, domiciliado en Pasaje Santa Cruz 347 P 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Arquitecto. Domicilio Especial: Pasaje Santa Cruz 346 Piso 6, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

La duración en sus cargos comprendió el Periodo 01/12/14 y hasta el cierre del Ejercicio Comercial Nº 06 el 30/11/17, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 256 in fine de la Ley 19.550, según se ha detallado.

\$ 53 353846 May. 14

EL TIKI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En fecha 26 de Febrero del año 2018, Santiago Garguichevich, argentino, comerciante, soltero, DNI: 30.685.435, CUIT: 20-30685435-7, nacido el 04 de Junio de 1984, domiciliado realmente en calle Santiago Nº 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Alejandro Bacigalupo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Sofía Belén Medicina, DNI: 30.960.094, CUIT: 20-30960094-1, nacido el 25 de Mayo de 1984, domiciliado realmente en calle Laprida Nº 1517 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fernando José Staffieri, argentino, comerciante, soltero, DNI: 30.685.270, CUIT: 20-30685270-2, nacido el 06 de Abril de 1984, domiciliado realmente en calle Juan Manuel de Rosas Nº 1036 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Agustín Enrique Milesi, argentino, comerciante, soltero, DNI: 30.390.750, CUIT: 20-30390750-6, nacido el 02 de Septiembre de 1983, domiciliado realmente en calle Balcarce Nº 150 bis. Piso 1º, Depto B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos en su carácter de socios de EL TIKI S.R.L. se reúnen y venden, ceden y transfirieren a Leonardo Javier García, argentino, soltero, DNI: 35.457.422, CUIT: 20-35457422-6, nacido el 14 de Agosto de 1990, domiciliado realmente en calle Riobamba Nº 5088 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Emilio Cesar Zenteno, argentino, soltero, DNI: 25.336.648, CUIT: 23-25336648-9, nacido el 17 de Noviembre de 1976, domiciliado realmente en calle Los Pumas Nº 2339 de la localidad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y a Walter David Zenteno, argentino, soltero, DNI: 26.422.635, CUIT: 20-26422635-0, nacido el 25 de Marzo de 1978, domiciliado realmente en calle Los Pumas Nº 2339 de la localidad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el 100% de sus cuotas sociales de EL TIKI S.R.L., retirándose por lo tanto de la misma, en la siguiente proporción: a) Santiago Garguichevich vende, cede y transfiere a favor de Leonardo Javier García quinientas cuotas sociales (500) que son propiedad del primero por un precio total de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). El precio total fue abonado por Leonardo Javier García en forma íntegra

contra la suscripción del contrato. En virtud de ello, Leonardo Javier García adquiere la plena titularidad de quinientas cuotas sociales (500) que le son cedidas y Alejandro Bacigalupo vendió, cedió y transfirió a favor de Leonardo Javier García ciento sesenta y siete cuotas sociales (167) que son propiedad del primero por un precio total de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700). El precio total fue abonado por Leonardo Javier García en forma íntegra contra la suscripción del contrato. En virtud de ello, por el presente acto, Leonardo Javier García adquiere la plena titularidad de ciento sesenta y siete cuotas sociales (167) cuotas sociales que le son cedidas b). Alejandro Bacigalupo vendió, cedió y transfirió a favor de Emilio Cesar Zenteno trescientas treinta y tres cuotas sociales (333) que son propiedad del primero por un precio total de pesos treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300). El precio total fue abonado por Emilio Cesar Zenteno en forma íntegra contra la suscripción del contrato. En virtud de ello, por el presente acto, Emilio Cesar Zenteno adquiere la plena titularidad de trescientas treinta y tres cuotas sociales (333) cuotas sociales que le son cedidas; y Fernando José Staffieri vende, cede y transfiere a favor de Emilio Cesar Zenteno trescientas treinta y cuatro cuotas sociales (334) que son propiedad del primero por un precio total de pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 33.400). El precio total fue abonado por Emilio Cesar Zenteno en forma íntegra contra la suscripción del contrato. En virtud de ello, Emilio Cesar Zenteno adquiere la plena titularidad de trescientas treinta y cuatro cuotas sociales (334) que le son cedidas; c) Fernando José Staffieri vendió, cedió y transfirió a favor de Walter David Zenteno ciento sesenta y seis cuotas sociales (166) que son propiedad del primero por un precio total de pesos dieciséis mil seiscientos (\$ 16.600). El precio total fue abonado por Walter David Zenteno en forma íntegra contra la suscripción del contrato. En virtud de ello, por el presente acto, Walter David Zenteno adquiere la plena titularidad de ciento sesenta y seis cuotas sociales (166) cuotas sociales que le son cedidas, y Agustín Enrique Milesi vende, cede y transfiere a favor de Walter David Zenteno quinientas cuotas sociales (500) que son propiedad del primero por un precio total de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). El precio total fue abonado por Walter David Zenteno en forma íntegra contra la suscripción del contrato.

En virtud de ello, Walter David Zenteno adquiere la plena titularidad de trescientas treinta y cuatro cuotas sociales (500) que le son cedidas; A raíz de la cesión de cuotas celebrada la Cláusula Quinta del Contrato Social de EL TIKI S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$200.000.- (Pesos Doscientos Mil), dividido en 2000 (dos mil) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: El Sr. Leonardo Javier García, seiscientos sesenta y siete (667) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.- Pesos Cien) cada una, representando las mismas \$ 66.700,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos), el Sr. Emilio Cesar Zenteno, seiscientos sesenta y siete (667) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 (Pesos Cien) cada una, representando las mismas \$ 66.700,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos) y el Sr. Walter David Zenteno seiscientos sesenta y seis (666) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 (Pesos Cien) cada una, representando las mismas \$ 66.700,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos) y el Sr. Walter David Zenteno seiscientos sesenta y seis (666) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 (Pesos Cien) cada una, representando las mismas \$ 66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil). Finalmente, la totalidad de los nuevos socios de EL TIKI S.R.L. designaron en el cargo de Gerentes a Leonardo Javier García, argentino, soltero, DNI: 35.457.422, CUIT: 20-35457422-6, nacido el 14 de Agosto de 1990, domiciliado realmente en calle Riobamba N° 5088 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Emilio Cesar Zenteno, argentino, soltero, DNI: 25.336.648, CUIT: 23-25336648-9, nacido el 17 de Noviembre de 1976, domiciliado realmente en calle Los Pumas N° 2339 de la localidad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y Walter David Zenteno, argentino, soltero, DNI: 26.422.635, CUIT: 20-26422635-0, nacido el 25 de Marzo de 1978, domiciliado realmente en calle Los Pumas N° 2339 de la localidad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes encontrándose presentes en dicho acto aceptaron el cargo para el que han sido designados.

CORCHO DORADO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) Socios: Santiago Bolpillar, argentino, soltero, nacido el 10 de Febrero de 1992 titular del D.N.I, nº 36-656-409, de profesión comerciante, domiciliado en calle E. Palacio nº 9130 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 20-36656409-9; el señor Jerónimo García Labari, argentino, soltero, nacido el 18 de Noviembre de 1991, titular del D.N.I. nº 36.595.353, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bv. Argentino nº 8770 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 20-36595353-9; y el señor Jorge Tomas Cura, argentino, soltero, nacido el 23 de Septiembre de 1991, titular del D.N.I. nº 36.507,733, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan B, Justo no 8874 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 20-36507733-9 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Febrero de 2018 3) Denominación: CORCHO DORADO S.A. 4) Domicilio: E. Palacio N° 9130 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: Tiene por OBJETO dedicarse a la compra-venta por mayor y por menor de bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol, vajilla y accesorios, productos alimenticios nacionales e importados. Prestación de servicios gastronómicos. La sociedad no realizará actos contemplados por el Art. 299 de la ley 19550, y por lo tanto ninguno de los actos que realice dará lugar a incorporarla a la fiscalización estatal permanente. En caso de ser necesario para la concreción del objeto social, la sociedad procederá a la contratación de profesionales debidamente matriculados en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los socios, por la presente, dejan expresa constancia que cuentan con patrimonio suficiente para incrementar el Capital Social y dotar a la sociedad de capacidad patrimonial suficiente, para el caso de que así lo requiera el desarrollo de su objeto. 6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El Capital Social es de trescientos mil pesos representado por un mil acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto y de trescientos pesos de valor nominal cada acción. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Junio de cada año.

BARCELO SHIP SUPPLY S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución de BARCELO SHIP SUPPLY S.R.L. dispuesta por instrumento de fecha 2 de febrero de 2018, como sociedad continuadora de su antecesora Barcelo Hugo y Ricardo Barcelo Sociedad de Hecho, que se subsana a través del presente de acuerdo al siguiente detalle:

Socios: Hugo Mario Barcelo, argentino, comerciante, nacido el 20 de abril de 1955 en Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.753.319, CUIT 20-11753319-1, con domicilio en calle Tomás Godoy Cruz 896 de esta ciudad de Rosario y el señor Ricardo Antonio Barcelo, argentino, comerciante, nacido el 20 de octubre de 1953 en Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.125.736, CUIT 20-11125736-2, con domicilio en calle 1° de Mayo 2549, Departamento 3, de Rosario.

Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de febrero de 2018.

Denominación de la Sociedad: BARCELO SHIP SUPPLY S.R.L.

Domicilio: San Lorenzo 4440 Rosario.

Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: a) la venta a embarcaciones de bandera extranjera y/o nacional de provisiones y suministros como: repuestos, aparejos, utensilios, comestibles y demás mercancía que requiera la embarcación su tripulación y/o su pasaje, para consumo a bordo y/o su mantenimiento; b) prestación de servicios profesionales y técnicos, a través de terceros, referidos al mantenimiento, reparación y certificaciones de equipos, maquinarias, herramientas e instrumental de a bordo; c) prestación de servicios a terceros relacionados con las provisiones de a bordo y suministros del medio de transporte d) comercialización al por mayor de artículos del hogar, de informática, electrodomésticos, bazar, alimentos, herramientas- Para ello podrá comprar y vender, importar y exportar bienes necesarios para abastecer a las embarcaciones y a terceros clientes requirentes de dichos bienes- y en el cumplimiento del objeto social realizar todos los trámites aduaneros a nombre propio y/o por cuenta de terceros referidos a la proveeduría de a bordo.

Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500 000) dividido en cincuenta (50) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10 000) cada una

Administración, Dirección, Representación y Fiscalización: Estará a cargo de los socios Hugo Mario Barcelo y Ricardo Antonio Barcelo, quienes asumen el carácter de socios gerentes.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 65 353764 May. 14

CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en reunión de socios de celebrada el día 26 de Septiembre del 2017, en la sede de CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.R.L. con Domicilio en calle Reconquista 847 de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe; se ha resuelto prorrogar la duración del contrato social por cuarenta años, contados a partir de su Reconducción, en consecuencia el plazo de la misma se prorroga al día dos de octubre de dos mil treinta y siete (02-09-2037). Se ratifican las demás cláusulas contractuales.

\$ 45 354151 May. 14

CLOVER SISTEMAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Marzo de dos mil dieciocho entre los señores: Jorge Andrés Ramos Eguinoa, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. 29.623.439 CUIT 20-29623439-8, apellido materno Eguinoa, fecha de nacimiento 14/09/1982, casado en primeras nupcias con Alejandra Toledo, de profesión Licenciado en Sistemas de Información, con domicilio en calle San Martín 1640 PB A de la ciudad de Rosario; Mariano José Alvarez, argentino mayor de edad titular del DNI 28.929.247, CUIT 20-28929247-1, apellido materno Mastronardi, fecha de nacimiento 17/07/1981 soltero de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en calle Pedro Lino Funes 327 de la ciudad de Rosario; y Carlos Alberto Franco Ladino, argentino, mayor de edad, titular del DNI 30.002.687 CUIT 20-30002687-8, apellido materno Alzugaray, fecha de nacimiento 18/03/1983, casado en primeras nupcias con Dirce María Cingolani, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en calle Italia 2051 9B de la ciudad de Rosario; únicos socios de CLOVER SISTEMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos al T° 165, F° 10400, N° 627 el día 13 de Mayo de 2014: Que a la fecha los Sres. Jorge Andrés Ramos Eguinoa, Mariano José Alvarez y Carlos Alberto Franco Ladino son socios y titulares del 100% del capital social de CLOVER SISTEMAS S.R.L. C.U.I.T. 30-71449778-9, que se encuentra representado por 10.500 (diez mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 165, Folio 10.400 N° 627, Sección Contratos de fecha 13/05/2014 y suscriptas por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: el Sr. Jorge Andrés Ramos Eguinoa la cantidad de tres mil quinientas (3500) cuotas de valor nominal (\$ 10) Pesos Diez cada una, que representa el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento del capital social); el Sr. Mariano José Alvarez la cantidad de tres mil quinientas (3500) cuotas de valor nominal (\$ 10) Pesos Diez cada una, que representa el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento del capital social); y el Sr. Carlos Alberto Franco Ladino la cantidad de tres mil quinientas (3500) cuotas de valor nominal (\$ 10) Pesos Diez cada una, que representa el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento del capital social) y el sr. Carlos Alberto Franco Ladino vende, cede y transfiere la totalidad de sus tres mil quinientas (3500) cuotas a (\$ 10) Pesos Diez cada una valor nominal que representa (\$ 35.000) Pesos Treinta

y Cinco Mil de la siguiente manera, quedando así desvinculado de la sociedad y renunciando a su cargo como Socio Gerente de la misma: Al Sr. Jorge Andrés Ramos Eguinoa mil setecientas cincuenta (1750) cuotas que representa el 16,66% (dieciséis con sesenta y seis por ciento del capital social). La venta cesión y transferencia se realiza por la suma de (\$ 17.500) Pesos Diecisiete Mil Quinientos, abonando el Sr. Jorge Andrés Ramos Eguinoa la suma de (\$ 17.500) Pesos Diecisiete Mil Quinientos, en dinero en efectivo con anterioridad, quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario los derechos acciones y obligaciones emergentes de la propiedad de tales cuotas; y al Sr. Mariano José Álvarez mil setecientas cincuenta (1750) cuotas, que representa el 16,66 % (dieciséis con sesenta y seis por ciento del capital social)

La venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de (\$ 17.500) Pesos Diecisiete Mil Quinientos abonando el Sr. Mariano José Álvarez la suma de (\$ 17.500) Pesos Diecisiete Mil Quinientos en dinero en efectivo con anterioridad, quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario los derechos, acciones y obligaciones emergentes de la propiedad de tales cuotas. Presente en este acto la Sra. Dirce Mana Cingolani, DNI N° 31.290.015, quien presta consentimiento, a la cesión acordada por su esposo firmando al pie en prueba de ello. Como consecuencia de la presente cesión el capital social queda conformado de la siguiente manera: El Sr. Jorge Andrés Ramos Eguinoa posee cinco mil doscientas cincuenta (5250) cuotas de capital de (\$ 10) Pesos Diez cada una que hacen un total de (\$ 52.500) Pesos Cincuenta que representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, y el Sr. Mariano José Álvarez posee cinco mil doscientas cincuenta (5250) cuotas de capital de (\$10) Pesos Diez cada una que hacen un total de (\$ 52.500) Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos, que representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

A su vez, los socios de común acuerdo, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: Administración, dirección y representación- Estará a cargo de al menos dos gerentes socios que tendrán firma conjunta. A tal fin usará sus propias firmas con el aditamento de Precedida de la (teriomínación social. Se designa en este acto a los Sres. Mariano José Álvarez y Jorge Andrés Ramos Eguinoa como socios gerentes Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad Inscripción Cesión de cuotas sociales-Designación de Gerentes: Tomo ... Folio ... Nro. ... Fecha:

\$ 110 354177 May. 14

CENTRO CORREDORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En CENTRO CORREDORA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio (Santa Fe) bajo el n° 263 - F° 45 del Libro 10 de estatutos de sociedades anónimas con fecha 02 de abril de 2003, y sus modificaciones, con sede social en Urquiza N° 1240 de San Jorge, provincia de Santa Fe; mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16, celebrada de manera unánime, en fecha 03/04/2018 se trató el orden del día designación de nuevas autoridades por vencimiento del plazo por el cual fuera designado el actual directorio, designándose a las siguientes: Presidente: Lorena Verónica

Bailleres, argentina, nacida el 18 de marzo de 1971, DNI N° 21.692.582, CUIT N°: 27- 21692582-9, soltera, domiciliada en calle Urquiza N° 1140 de la ciudad de San Jorge. Vicepresidente: Lautaro Ernesto Bailleres, argentino, nacido el 02 de abril de 1968, DNI N° 20.148.234, CUIT N° 20-20148234-9, casado, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1030 de la localidad de El Trébol. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales correspondientes. San Jorge, 16 de abril de 2018.

\$ 59,73 354235 May. 14

COLOME S.A.

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017 se resolvió designar por el término de 3 años, como presidente al Sr. Colomé Juan Carlos, DNI 11.101.673, CUIT 23-11101673-9, divorciado, comerciante, fecha de nacimiento 9 de marzo de 1954, argentino, con domicilio en Maipú 740, Santa Fe; como vicepresidente al Sr. Colome Henri Manuel, DNI 11.497.297, CUIT 24-11497297-1, casado en segundas nupcias, comerciante, fecha de nacimiento 13 de julio de 1955, argentino, con domicilio en Estanislao Zeballos 924, Santa Fe; y como directores suplentes a la Sra. Colome Lorena Carina, DNI 27.117.207, CUIL 27-27117207-4, casada, empleada, fecha de nacimiento 13 de enero de 1979, argentina, con domicilio en calle 9 de Julio 4374, Santa Fe; al Sr. Colome Adrián Esteban, DNI 28.241.101, CUIL 20-28241101-7, soltero, empleado, fecha de nacimiento 22 de junio de 1980, argentino, con domicilio en calle Boulevard Gálvez 1083 piso 10, Santa Fe; al Sr. Colome Ignacio Damián, DNI 31.672.395, CUIL 20-31672395-1, soltero, estudiante, fecha de nacimiento 1º, de octubre de 1985, argentino, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 924, Santa Fe y al Sr. Colome Ezequiel, DNI 32.864.545, CUIL 23-32864545-9, casado, empleado, fecha de nacimiento 8 de agosto de 1987, argentino, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 924 Santa Fe.

Santa Fe, 13 de Abril de 2018. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 354055 May. 14

ESTACIÓN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Fecha del Instrumento de Cesión: 28/3/2018

Socio Cedente: Rubén Oscar Toledo, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, nacido el 08.03.1953, divorciado de sus primeras nupcias de María Claudia Mrzljak, según sentencia N° 4789 de fecha 22/12/2011 del Tribunal Colegiado de Familia 5º Nominación de Rosario, domiciliado

en calle San Martín 446 Piso 10 Depto "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; con documento de identidad D.N.I. 10.773.701, CUIT 20-10773701-5.

Cesionario: GABRIEL D'AMBROSIO, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 11 de marzo 1966, soltero, domiciliado en calle Viamonte Nº 808 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 17.668.152, CUIT 20-17668152-8 quien adquiere Ciento Cuarenta cuotas de capital.

Composición Actual del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cuatrocientos (400) cada una, que los socios integran y suscriben de la siguiente manera: el socio GABRIEL D'AMBROSIO suscribe TRESCIENTAS SESENTA cuotas sociales de valor nominal PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, que representa un capital de Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000) CHARBEL JORGE ABOUKAIS suscribe VEINTE cuotas sociales de valor nominal PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, que representa un capital de Pesos Ocho mil (\$ 8.000.) Y SERGIO ABEL ROTELA suscribe VEINTE cuotas sociales de valor nominal PESOS. CUATROCIENTOS (\$ 400.-), que representa un capital de Pesos Ocho mil (\$ 8.000).

Administración y Representación: La cesión no modificó la administración ni representación de la sociedad.

\$ 55 353809 May. 14

LITORAL SHIP SERVICE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que: Por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 22 de marzo de 2017, se ha designado el nuevo directorio por el periodo de dos (2) ejercicios, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

Presidente: Martinelli Néstor Javier, D.N.I. 23.954.795, C.U.I.T. 20-23954795-9, argentino, nacido el 16 de octubre de 1974, de estado civil casado en primeras nupcias con Usili Julieta Verónica, con domicilio en Juan Lazarte 1035 de San Genaro.

Vicepresidente: Campa Betiana Andrea, D.N.I. 25.147.451, C.U.I.T. 27-25147.451-1, argentina, nacida el 19 de enero de 1976, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Mitre 1140 de San Genaro.

Se hace saber que la Sociedad Litoral Ship Service S.A. se encuentra inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 90 F° 2089 N° 103.-

\$ 45 353784 May. 14

IoT Redes Inteligentes S.A.S

CONTRATO

1.- Socio único: Jorge Minguet y Martín Buitrago, masculino, DNI 93.593.734, CUIT 20-935937346, de nacionalidad española, nacido el 31/05/1964, licenciado, soltero, con domicilio en calle Moreno 92 bis, 5ºB, Rosario, Santa Fe, Argentina. 2. Constitución en fecha 20/03/2018. 3.- "IoT. Redes Inteligentes S.A.S". 4.- Calle Corrientes 729 - Oficina 710 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 5.- Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Desarrollo, mantenimiento y soporte de procesos de software; comercialización de productos de software y hardware; provisión de servicios, sistemas y soluciones en informática; provisión de servicios de tecnologías de adquisición, procesamiento de datos y comunicaciones. 6.- Su duración es de 20 años. 7.- El capital social es de veinte mil (20.000) pesos, representado en su totalidad por 20.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, 100% suscriptas y 25% integradas 8.-Administrador titular: Jorge Minguet y Martín Buitrago, de sexo masculino, DNI 93.593.7341 CUIT 20-93593734-6, de nacionalidad española, nacido el 30/05/1964, licenciado, soltero, con domicilio en calle Moreno 92 bis, 5013, Rosario, Santa Fe, Argentina; Administrador suplente: Ignacio Luis Cinquantini, de sexo masculino, DNI 26.073.7651 CUIT 20-26073765-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19/11/1977, abogado, soltero, con domicilio en calle Pueyrredón 978, localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

\$ 50 353808 May. 14

FERROL S.R.L.

EMPRESA HOTELERA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Angel Cristóbal Roibas Díaz Blanco, de nacionalidad Español, nacido el 10/07/1953, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de Iris Margot Fernández según resolución 4176 del 24 de Octubre de 2011, Juez de tramite Alicia Ana Galletto, tribunal de familia Colegiado cuatro, 1era Secretaría, con domicilio en calle Pillahuinco N° 191 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 93.670.403, CUIT N° 20-93670403-5; Monica Edit Locattelli, de nacionalidad argentina, nacida el 10/09/1962, de profesión comerciante, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Ricardo Enio Cano Según sentencia N° 600 de fecha 24-09-90, en autos caratulados "Locatelli, Mónica Edit y Cano Ricardo Enio, s/Divorcio, Expediente 175/90 del Tribunal Colegiado de instancia única en lo Civil N° 3 de Rosario, con domicilio en calle Pje. Caldas N° 551 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad N° 14.938.963; CUIL 27-14938963-1.

2) Domicilio Social: Ruta 34 Suplementaria Km. 4444 Lote 659 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 353882 May. 14

GRUPO AKAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica lo siguiente:

1) Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Agosto de 2016 rectificado por instrumento de fecha 23 de agosto de 2017 el Sr. Horacio Andrés Ameli, argentino, divorciado, DNI 23.936.406, con domicilio en Mendoza 537 piso 14 de la ciudad de Rosario cedió 812 cuotas de capital que tenía en Grupo Akar S.R.L., a favor de Esteban Fernando Kreig Salfi, argentino, casado, DNI N° 21.720.668, con domicilio en calle San Lorenzo 2253 de la ciudad de Santa Fe; y que Gerardo Pablo Ameli, argentino, casado, DNI 21.814.811 con domicilio en calle Goitia 3768 de Rosario cedió 56 cuotas de capital que tenía en Grupo Akar SRL a Esteban Fernando Kreig Salfi y 56 cuotas de capital que tenía en Grupo Akar SRL a Carlos Ariel Rossi, argentino, soltero, DNI 21.011.499, con domicilio en calle Buenos Aires 5650 de Rosario. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Horacio Andrés Ameli: 1 708 cuotas, Carlos Ariel Rossi: 112 cuotas, Esteban Fernando Kreig Salfi: 980 cuotas.

2) Designación de gerente. Considerando que el Sr. Gerardo Pablo Ameli ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que tenía, se resuelve designar como Socio Gerente a Carlos Ariel Rossi, Esteban Fernando Kreig Salfi y Horacio Andrés Ameli quienes ejercerán la gerencia en forma indistinta con los alcances de la cláusula octava del contrato social.

3) Modificación de la cláusula octava: Los socios convienen modificar la cláusula octava del contrato social eliminando la frase "con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ajenos a la sociedad" quedando redactada de la siguiente manera: La administración y representación legal estará a cargo de Esteban Fernando Kreig Salfi, Carlos Ariel Rossi y Horacio Andrés Ameli, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, quienes en carácter de gerente tendrán el uso de la firma social obligando a la sociedad con su firma precedida de "Grupo A.K.A.R.". Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Nuevo Código Civil y Comercial y Decreto 5956/63 artículo 9.

\$ 55 353850 May. 14

GRUPO SAN NICOLAS S.R.L.

NUEVA SEDE SOCIAL

Se hace saber que por acta de reunión de socios del 03 de abril de 2018, se ha resuelto establecer nueva sede social en la calle Belgrano 1436 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe

\$ 45 353931 May. 14

GMA FOOD S.A.

DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO

Se resuelve en este acto establecer en uno (1) el número de Directores Titulares, recayendo la elección en la persona del señor Apolonia Marcelo Daniel, quien ostentará el carácter de Presidente del Directorio; y asimismo se establece en uno (1) el número de Directores suplentes, recayendo la elección en el señor Maggi Gustavo Rubén; quienes aceptan en este acto sus cargos y manifiestan además, no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley General de Sociedades.- El directorio durará en sus cargos tres (3) ejercicios sociales: no obstante deberán permanecer en los mismos hasta su reemplazo, lo que queda así aceptado.

\$ 45 353907 May. 14

HEURIAN S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 14 de agosto de 2017, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "HEURIAN" S.A., cuyos socios son: Lucas Lieber de apellido materno Battier, DNI 26.073.346, CUIT 20-26073346-0, casado con Renata María Zanello, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3104, de la localidad de Funes, Provincia de Santa F, fecha de nacimiento 17/08/1977, Ingeniero Agrónomo, Argentino y Carlos Alberto Pérez de apellido materno Utin, DNI 18.030.851 , CUIT 20-18030851-3, casado con Gabriela Verónica Glusman, con domicilio en Av. de la Libertad 176 Piso 12 C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 12/03/1966, Bioquímico, Argentino. Su plazo de duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) comercializar, producir, multiplicar, licenciar, consignar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir semillas, germoplasmas, agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro insumo o materia prima, tecnología y conocimiento de productos agropecuarios, por medio de profesionales con el título habilitante correspondiente en los casos pertinentes; b) explotar, investigar, desarrollar, producir y administrar proyectos vinculados al mejoramiento y modificación genética de cultivos agropecuarios y/u otras tecnologías y biotecnologías relacionadas a los insumos agropecuarios, por medio de profesionales con el título habilitante correspondiente. Para el cumplimiento del objeto

social, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedente, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos. El capital social es de \$300.000 (pesos trescientos mil), representado por 3.000 (tres mil) acciones de \$100 (cien pesos), valor nominal cada una. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se hace saber que se han designado un director titular y un director suplente, eligiéndose por unanimidad para dichos cargos: Como Presidente y único director titular a Carlos Alberto Pérez, DNI 18.030.851; como Director suplente a Lucas Lieber, DNI 26.073.346. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de junio de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Av. de la Libertad 176 piso 12 Depto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 65 353951 May. 14

H.Q. NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria y Unánime N° 22, de fecha 05/06/2017, se resolvió: 1) Designar como nuevos miembros del Directorio a Alfonso José Quaranta (Director Presidente), Pablo José Mariano Quaranta (Director Vicepresidente), Andrés José Quaranta (Director Titular), y Sandra Hortensia Capello Piano (Directora Suplente); y 2) Fijar como nueva dirección de la sede social el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 1.116 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

\$ 45 353968 May. 14

FLEMING Y MARTOLIO S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

Se hace saber que por Resolución de socios de fecha 21 de Diciembre de 2017, se resolvió la transformación de la sociedad de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de la resolución y del instrumento de transformación: 21/12/2017; Denominación anterior: "Fleming y Martolio S.R.L."

Denominación adoptada: "Fleming y Martolio S.A."

No existen socios que se retiran ni socios que se incorporan.

Plazo: 50 años, contados a partir de la inscripción del acto de transformación ante el Registro Público.

Objeto: compraventa, importación y exportación de cámaras, neumáticos, repuestos y sus rubros accesorios de automotores en general, así como la prestación de servicios mecánicos de automotor relacionado con las mercaderías referidas.

Capital: Un Millón (\$1.000.000) representado en: a) Acciones Clase A: 500 acciones de pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que otorgan cinco votos por acción, y b) Acciones Clase B: 500 acciones de pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que otorgan un voto por acción.

Órgano de Administración y representación: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles de manera indefinida. La asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Se designa para el primer directorio: Directores Titulares: Edmundo Luis Martolio (Presidente), DNI 5.269.414, con domicilio real y especial en Avenida Mitre N° 1475 de la ciudad de Sastre (Santa Fe); Germán Lisandro Martolio, DNI 28.069.905, con domicilio real y especial en Av. Mitre N° 1334 de la ciudad de Sastre (Santa Fe) y Patricio Alfredo Fleming, DNI 6.066.622, con domicilio real y especial en Sarmiento N° 3341 de la ciudad de Santa Fe. Directores Suplentes: Valeria Romanela Martolio, DNI 26.01 6.293, domicilio real y especial en Emilio Ortiz N° 1190 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Alicia Beatriz Feraudo DNI 10.681.326, con domicilio real y especial en Avenida Mitre N° 1475 de la ciudad de Sastre (Santa Fe) y Patricio Miguel Fleming, DNI 25.015.195, con domicilio real y especial en Almirante Brown N° 5847 de la ciudad de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre. Santa Fe, de Abril de 2018.-

\$ 82 353717 May. 14

GUARA SEMILLAS S.R.L.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio, secretaria Dra. Gesualdo se ha ordenado comunicar que por acta de gerencia de fecha 27/3/18 se dispuso trasladar la sede social a calle Sarmiento 710-1D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 353728 May. 14

ARMOTIVE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 10 de Abril de 2.018

1) Integrantes de la Sociedad: Luciano Daniel Tartarelli, D.N.I. N° 29.977.131, C.U.I.T. N° 20-29977131-9, argentino, nacido el 02 de Marzo de 1983, apellido materno Quagliini, Comerciante, soltero, domiciliado en Pellegrini N° 1.649 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe y el señor Bruno Jorge Caffa, D.N.I. N°30.313.307, C.U.I.T. N° 20-30313307-1, argentino, nacido el 23 de Julio de 1.983, apellido materno Dubois, Ingeniero Mecánico, casado en primeras nupcias con Carla Bucci, domiciliado en calle Ovidios Lagos 9 Bis 2 3 de la Ciudad de Rosario, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 16 de Marzo de 2018.

3) Denominación de la Sociedad: ARMOTIVE S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Mire N° 1638 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto la representación de empresas nacionales y extranjeras, para la importación, venta y distribución de repuestos y autopartes de la línea ferroviaria, como pueden ser locomotoras y coches o vagones, y afines.- También realizará la importación de maquinaria para la reparación de motores en general: de automóviles, transportes en general, maquinarias para el campo y todo otro tipo de motores y automotores.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidas por las Leyes o por este Contrato.

6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: Trescientos Mil pesos (\$300.000.-) dividido en Treinta mil (30.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Luciano Daniel Tartarelli suscribe Quince mil (15.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, por un total de Ciento Cincuenta Mil pesos (\$150.000.-) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan Treinta y Siete Mil Quinientos pesos (\$37.500.-) y Bruno Jorge Caffa suscribe Quince mil (15.000) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de Ciento Cincuenta Mil pesos (\$150.000.-) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrado en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan Treinta y Siete Mil Quinientos pesos (\$37.500.-).- Ambos socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa Doscientos Veinticinco Mil pesos (\$225.000.-), dentro del año posterior a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

8) Órgano de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de los señores

Luciano Daniel Tartarelli D.N.I. N° 29.977.131, y Bruno Jorge Caffa D.N.I. N° 30.313.307, quienes revisten el cargo de Socios-Gerentes, y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.- La fiscalización será ejercida por todos los socios.

9) Representación Legal: Estará a cargo de los Socios-Gerentes.-

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de Marzo de cada año.

11) Cesión de Cuotas: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios.- En caso negativo, el socio vendedor podrá ofrecerlas a terceros.-Las transferencias de cuotas a terceros se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.-

Venado Tuerto, 20 de Abril de 2.018.-

\$ 212 354503 May. 14

MENDEZ KYUDAI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante resolución de fecha 09 de Abril de 2018 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, Secretaría de la Dra. María J. Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de Méndez Kyoudai S.A., de fecha 28 de abril de 2017, se han designado como autoridades por dos ejercicios, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que se reúna para tratar el Balance General con cierre de ejercicio al 31/12/2018, a:

Directores titulares:

Presidente: Jorge Alejandro Méndez, DNI 16.195.992, CUIT 20-16195992-9, argentino, empresario, con domicilio real y especial en calle Güemes N° 2039 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido 08/06/1963, casado en primeras nupcias con Ana María Antunes.

Vicepresidente: Ana María Visitación Méndez, DNI 13.320.198, CUIT 27-13320198-5, argentina, empresaria, con domicilio real y especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 1758 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacida 16/06/1957, casada en primeras nupcias con Alberto Butikofer.

Director: Luis Jorge Méndez, DNI 10.372.466, CUIT 20-10372466-0, argentino, Abogado, con domicilio real y especial en calle Hipólito Yrigoyen 1771 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido 20/05/1953, casado en segundas nupcias con Laura Mariana Barco.

Directores Suplentes:

Ana María Antunes, DNI 16.852.980, CUIT 27-16852980-0, argentina, Contadora Pública Nacional, con domicilio real y especial en calle Guemes 2039 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe,

nacida el 06/07/1964, casada en primeras nupcias con Jorge Alejandro Méndez.

Guillermo Butikofer Méndez, DNI 31.302.624, CUIL 20-31302624-9, argentino, Contador Público, con domicilio real y especial en calle Estrada N° 2184 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido el 04/01/1985, soltero.

Natalia Méndez Falabrino, DNI 28.529.037, CUIT 27-28529037-19 argentina, Licenciada en Marketing, con domicilio real y especial en calle Remedios de Escalada 1917 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacida 25/12/1980, soltera.

\$ 115 353790 May. 14

HYNTEC DINÁMICA DE FLUIDOS S.R.L.

CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de Febrero de 2018, entre los sres. Arnaldo Maximino Baudino, DNI N° 6.066.248 y Teresa Beatriz Núñez, DNI N° 5.989.108, quienes declaran ser únicos socios de HYNTEC DINAMICA DE FLUIDOS S.R.L. y los sres. Baudino Maximiliano Sebastián, argentino, nacido el 12 de Enero de 1979, titular del D.N.I. N° 27.107.638 y CUIT 20-27107638-0, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Guillermina Daniela Casadidio DNI 27.606.549 con domicilio real en calle Cullen 655 de la ciudad de Rosario, departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe, el señor Soro Gustavo Osvaldo argentino, nacido el 16 de Julio de 1968, titular del D.N.I N° 20.409.087 y CUIT N° 20-20409087-51 soltero, de profesión comerciante, y con domicilio real en calle Urquiza 3213 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la señora Baudino Maria Fernanda argentina, nacida el 19 de Mayo de 1973, titular del DNI N° 23.242.458 y CUIL 2723242458-9, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Cristian Mario Castellano DNI 23.674.542, con domicilio real en calle Urquiza 3213 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen celebrar el siguiente contrato de Cesión Gratuita de Cuotas Sociales: Teresa Beatriz Núñez cede y transfiere 1 cuota social de \$ 100 c/u. a favor del cesionario Maximiliano Sebastián Baudino, representativa de \$100 de capital social; cede y transfiere 1 cuota social de \$ 100 c/u. a favor del cesionario Soro Gustavo Osvaldo representativa de \$ 100 de capital social; y cede y transfiere 1 cuota social de \$ 100 c/u a favor de la cesionaria Baudino Maria Fernanda. Consecuencia de la cesión el capital social queda fijado en \$ 200.000 dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 c/u valor nominal conformado por 1800 cuotas suscriptas por Baudino Arnaldo Maximino, 197 cuotas suscriptas por Núñez Teresa Beatriz, 1 cuota suscripta por Baudino Maximiliano Sebastián, 1 cuota suscripta por Soro Gustavo Osvaldo y 1 cuota suscripta por Baudino María Fernanda. En este acto se designan como gerentes a los nuevos socios Baudino Maximiliano Sebastián y Soro Gustavo Osvaldo quienes actuaran en forma indistinta junto al ya nombrado Socio Gerente Baudino Arnaldo Maximino. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

\$ 85 353670 May. 14

MERIDA PARKING, S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes entre los señores Fernández, Ramiro Uriel, de 30 años de edad, nacido el 24 de Noviembre de 1987, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 945, Piso 5, Dpto."A", de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento nacional de Identidad número 3513.510 C U 1 T 20-33513510-6, el señor Gassmann, Santiago, de 30 años de edad, nacido el 06 de Julio de 1987, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle España 37, Piso 4, Dpto."A", de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.055.855, 20-33055855-6; y el señor Saucedo, Angel Víctor, de 30 años de edad, nacido el 02 de Abril de 1987, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Richieri 48, Planta Baja, Dpto."C", de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.873.728, C.U.I.T. 20-32873728-1; mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 22 de Marzo de 2018.

3) Denominación: MERIDA PARKING, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: calle Balcarce 866, en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: Explotación comercial de servicios de cocheras, playa de estacionamiento.

6) Plazo de Duración: Cinco (5) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil) dividido en 18000 (dieciocho mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) cada una, suscribiendo e integrando cada socio 6000 (Seis mil) cuotas cada uno.-

8) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de socio Fernández, Ramiro Uriel en calidad de socio-gerente, actuando en forma individual. La Fiscalización estará a cargo de los tres socios

9) Organización Administrativa: El socio-gerente podrá representar a la sociedad en todos los negocios sociales del objeto social al cual fue creada.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 28 de Febrero de cada año

11) Distribución de las Utilidades: Proporcionalmente a sus respectivos aportes de Cuotas de Capital.

\$ 66 353899 May. 14

MARC CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 15 de Marzo de 2.018, donde deciden la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 16/04/2018 por el término de ley, la Inscripción:

1. Socios: Ramo Miguel Ángel, de nacionalidad argentina, nacido el 13/01/1967, de 51 años de edad, de profesión maestro mayor de obras, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rosario N° 20335 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con D.N.I. N° 18.118.803; C.U.I.T. 20-18118803-1 y Ramo Nelson Agustín, de nacionalidad argentina, nacido el 18/05/19995 de 18 años de edad, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rosario N° 20335 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con D.N.I 41.637.560, C.U.I.T. 20-41637560-8

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Marzo de 2018

3. Denominación Social: MARC CONSTRUCCIONES S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: Rosario 2033, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe

5. Objeto Social: A) Planificación, desarrollo y construcción de inmuebles destinados o no a la vivienda, b) construcción de obras civiles en general, sean estas obras públicas y/o privadas, y a la construcción en general, en cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto

6. Plazo de Duración: La duración será de 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), representado por Veinticinco Mil cuotas sociales (25.000 cuotas) de Pesos Diez (\$10) cada una

8. Organos de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida por la denominación social, actuando en forma conjunta y alternativamente cualesquiera de ellos.

9. Representación legal: corresponde al socio-gerente Miguel Angel Ramo. Mandato indeterminado

10. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

\$ 55 353878 May. 14

HOTEL CONTINENTE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En fecha 31 de Enero de 2018 por reunión de todos los socios de "Hotel Continente S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos T° 1599 F° 9239 N° 75 con fecha 17/01/2008: Susana Beatriz Bossert, D.N.I. 265754693 Cuit 23-26575469-4, nacida el 05 de Junio de 1978, casada en primeras nupcias con Damián Alejandro Mac Dougall, con domicilio en Homero 1528, C.A.B.A., Beatriz Magdalena Salinas, D.N.I. 4.829.335, Cuit 27-4829335-8, nacida el 20 de junio de 1944, viuda en primeras nupcias de Ricardo Alberto Bossert, con domicilio en Avenida Francia 373, Rosario y Alejandro Augusto Bossert, D.N.I. 24.440.7999 Cuit 20-24440799-5 , nacido el 1 de Febrero de 1975, casado en primeras nupcias con Evangelina Laura de Amaral, con domicilio en General Paz 4539, Ezpeleta, Quilmes, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse decidieron por unanimidad:

1) Ceder la totalidad de las cuotas sociales del socio Alejandro Augusto Bossert, es decir 2000 cuotas de valor nominal \$ 10.-c/u. cediéndolas a las restantes socias de la siguiente manera: 660 cuotas de \$ 10300 c/u o sea \$ 6.600,00 (pesos seis mil seiscientos) a la socia Beatriz Magdalena Salinas y 1340 cuotas de \$ 10900 c/u o sea \$ 13.400,00 (pesos trece mil cuatrocientos) a la socia Susana Beatriz Bossert, fijándose el valor total de la cesión en la suma de \$ 20.000,- (pesos veinte mil)

2) Reconducir por 20 años el plazo de duración de la sociedad que venció el pasado 7 d enero de 2018.

3) Aumentar el capital social en la suma de pesos ciento cincuenta mil, representado en quince mil (15.000) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) c/u. que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: sra. Susana Beatriz Bossert, doce mil (12000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.900) y sra. Beatriz Magdalena Salinas, ocho mil (8000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, o sea pesos ochenta mil (\$ 80.000,00); las sumas mencionadas son integradas de la siguiente forma: 25 % del aumento de capital suscrito o sea pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.900) en efectivo en este acto y el resto 75% del aumento de capital suscrito en el término de seis meses de la firma del presente contrato sumados al capital inicial de \$ 50.000.(pesos cincuenta mil), que se hallaba totalmente integrado.

4) La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: 1) hotel.

5) La Dirección, Administración y Representación de la sociedad se hallará a cargo de las socias Susana Beatriz Bossert y Beatriz Magdalena Salinas a quienes se designa en calidad de gerentes de la sociedad. El uso de la firma social para todos los actos, documentos y contratos estará a cargo de los socios gerentes, quienes obligarán a la sociedad firmando de manera indistinta con el uso de su firma particular precedida por la denominación social "Hotel Continente S.R.L. que estamparán de su puño y letra o en sello. La remoción y nombramiento de gerentes se realizará por mayoría de votos en asamblea de socios

\$ 120 353777 May. 14

SEMILLAS DEL NORTE S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. 91 año 2018 Semillas del Norte S.A. s/Modificación del Estatuto Social y Texto ordenado han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (unánime) de fecha 02 de Febrero de 2017, por la que resolvieron en forma unánime: 1) Modificar la cláusula Tercera, la cláusula Décima Primera y Décima Segunda, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o vinculada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuaria: (i) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta y acopio de ganado, hacienda de todo tipo; (ii) Explotación de tambos y cultivos; (iii) Compra, venta y acopio de cereales y semillas; producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas; producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras; producción de semillas de otros cultivos agrícolas; procesamiento de granos para consumo y semillas para su siembra, incluyendo la selección de semillas; (iv) Incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo; (v) La siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. B) Investigación y desarrollo para el mejoramiento de cualquier variedad e híbridos de semillas, pudiendo utilizar para ello biotecnología, mejoramiento a través de selección y/o metodología o procesamiento que permita la obtención de líneas parentales, híbridos o variedades para su comercialización; además se podrá prestar a terceros servicios de asesoramiento y capacitación. C) Comercial: compra venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de semillas, cereales, oleaginosas, productos frutícolas y forestales, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria, distribuidor, representante o agente de los productos, sustancias, procesos y maquinarias de los artículos ut supra mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente y recurriendo a profesionales de la matrícula respectiva cuando fuere necesario. D) Además podrá realizar actividades de transporte de carga y mercaderías generales de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. E) También podrá conceder crédito y/o financiación para la compra o venta de los bienes que la sociedad comercializa y para los empleados de la misma, pagaderos en cuota o a término, y con ese fin, otorgar préstamos personales con garantía o sin ella, todo con las excepciones y limitaciones establecidas por la Ley de Entidades Financieras.

Décima Primera: Garantía de los Directores. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la Sociedad en efectivo, o en título público, o en acciones de otra sociedad/es una cantidad equivalente a la suma de Pesos veinte mil o constituir hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el aviso bueno del Síndico Titular, en su caso. Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria.

Décima Segunda: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de

fideicomisos regidos por la ley 24.441, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o en su caso, el director suplente que al asumir dejar tal categoría y se convierte en titular.

2) Aprobar el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social, cuyo texto es el siguiente:

Estatuto Social de Semillas del Norte S.A.

Texto ordenado

Razón social: La sociedad se denomina "SEMILLAS DEL NORTE S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o vinculada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Agropecuaria: (i) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, internación, mestización, venta y acopio de ganado, hacienda de todo tipo; (ii) Explotación de tambos y cultivos; (iii) Compra, venta y acopio de cereales y semillas; producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas; producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras; producción de semillas de otros cultivos agrícolas; procesamiento de granos para consumo y semillas para su siembra, incluyendo la selección de semillas; (iv) Incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo; (v) La siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. B) Investigación y desarrollo para el mejoramiento de cualquier variedad e híbridos de semillas, pudiendo utilizar para ello biotecnología, mejoramiento a través de selección y/o metodología o procesamiento que permita la obtención de líneas parentales, híbridos o variedades para su comercialización. Además se podrá prestar a terceros servicios de asesoramiento y capacitación. C) Comercial: compra venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de semillas, cereales, oleaginosas, productos frutícolas y forestales, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria, distribuidor, representante o agente de los productos, sustancias, procesos y maquinarias de los artículos ut supra mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente y recurriendo a profesionales de la matrícula respectiva cuando fuere necesario. D) Además podrá realizar actividades de transporte de carga y mercaderías generales de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. E) También podrá conceder crédito y/o financiación para la compra o venta de los bienes que la sociedad comercializa y para los empleados de la misma, pagaderos en cuota o a término, y con ese fin, otorgar préstamos personales con garantía o sin ella, todo con las excepciones y limitaciones establecidas por la Ley de Entidades Financieras."

Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil (\$ 575.000) representados por quinientas setenta y cinco mil acciones nominativas no endosables, de pesos Uno (\$ 1.00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19.550.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, y en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es suplente/es es obligatoria.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento de Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea General Ordinaria para la designación de un Síndico Titular y uno Suplente, que durará en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto. La Asamblea fija la remuneración del Síndico.

Fecha de Cierre: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 04 de Abril de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 594353942 May. 14

P&P TURISMO S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Edicto complementario a EIFFEL S.A.S. según observación del Registro Público, la denominación social pasará a ser P&P TURISMO S.A.S.

\$ 45 353880 May. 14

TECHMOVIL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio Rosario se publica la constitución de TECHMOVIL S.R.L.

1) Socios: Cintia María Sandhagen, argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con el señor Mariano Leone, nacida el 17/09/1974, domiciliada en calle Alvarez Thomas N° 1.624 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, con DNI Nro. 23.978.649, CUIT Nro. 27-23978649-4; y el Sr. Mariano Andrés Leone, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Cintia Sandhagen, domiciliada en calle Alvarez Thomas N° 1.624 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, con DNI Nro. 23.719.789, CUIT. 20-23719789-6.

2) Fecha instrumento social: 28 de Marzo de 2.018.

3) Denominación Social: TECHMOVIL S.R.L.

4) Domicilio: En la ciudad de Rosario - Santa Fe.

5) Sede Social: En la calle Alvarez Thomas N° 1.624 de la ciudad de Rosario

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la república o del exterior las siguientes actividades: La instalación y mantenimiento de servicios de telecomunicaciones, con distintas tecnologías, como medios cableados, inalámbricos y/o satelitales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

7) Plazo duración: 20 años a partir de la inscripción.

8) Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, que suscriben e integran de la siguiente manera:

La Sra. Cintia María Sandhagen, suscribe mil quinientos (1.500) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) que integra: la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de Pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) también en dinero en efectivo dentro de los (24) meses de la fecha y el Sr. Mariano Andrés Leone, suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) en este acto en -dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de PESOS ciento doce mil quinientos (\$112.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

9) Órgano de Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Son designados como socios gerentes los Sres. Cintia María Sandhagen y Mariano Andrés Leone, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

11) Cierre de balance: 31 de Julio de cada año.

\$ 70 353933 May. 14

VIRGEN DEL CARMEN S.R.L.

DESIGNACIÓN GERENCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 10 de Abril de 2.018, se ordenó la publicación del presente edicto sobre la designación de a gerencia de VIRGEN DEL CARMEN S.R.L.

Con fecha, 1º de febrero de 2.018, los socios deciden modificar el acta acuerdo sobre la designación de la gerencia, por lo cual:

1) Designación de la Gerencia Gerentes Titulares: Lázzari Elías Federico, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.885.285, C.U.I.T. N° 20-34885285-0, nacido el 6 de febrero de 1.991, Ingeniero Agrónomo. soltero, con domicilio en Belgrano N° 266 de la localidad de Murphy. Provincia de Santa Fe y a Lazzari César Francisco, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 33.581.342. C.U.I.T. N° 20-33581342-2, nacido el 19 de enero de 1.989, estudiante, soltero, con domicilio en Belgrano N° 266 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe: quienes en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social, liarán uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos. Gerentes Suplentes Lázzari Andrés Julián, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.575.784, C.U.I.T. N° 20-36575784-5, nacido el 12 de enero de 1.993, estudiante, soltero, con domicilio en Belgrano N° 266 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe; y Cañete María Griselda, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.326.177, C.U.I.T. N° 27-12326177-7, nacida el 6 de marzo de 1.958. ama de casa, casada en primeras nupcias con Orlando Antonio Lázzari, con domicilio en Belgrano N° 266 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe. Las personas designadas aceptaron el cargo y fijan domicilio especial en la sede social, sita en Belgrano N° 266 de la localidad de Murphy, Santa Fe.

2) Ratificar las cláusulas del contrato social.

\$ 105,60 354003 May. 14

INGEAP S.A.S.

CONTRATO

Por disposición del Funcionario a cargo del Registro Público se ha ordenado la publicación de la constitución de "Ingeap S.A.S." Fecha del Instrumento Constitutivo: 27/3/2018; Socios: Sergio Juárez, D.N.I. Nro. 33.357.062, y Francisco Tibaldo, D.N.I. Nro. 31.200.004; Denominación: "Ingeap S.A.S."; Domicilio: San Lorenzo 1817, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Duración: El plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de las siguientes actividades: A) Servicios de Ingeniería Civil para el diseño, dirección, construcción, reforma y reparación de obras; cálculo de estructuras, diseño de infraestructura para desarrollo inmobiliario, de obras para saneamiento hídrico/ambiental y de obras eléctricas. B) Servicios de Ingeniería en Agrimensura, para los relevamientos y mediciones topográficas, fotogrametría, seguimiento y certificaciones de avances de obra, cómputos de volúmenes de acopios y materiales, nivelaciones, replanteo de obras, mensuras, urbanizaciones,

loteos, ordenamiento territorial, implementación de catastros, gestión catastral y sistemas de información geográfica. C) Servicios de Ingeniería en Informática e Ingeniería en Sistemas para el desarrollo, fabricación y comercialización de aplicaciones y sistemas informáticos, aplicados a: procesos de gestión catastral, procesos productivos, economía, marketing, estudios de mercados, ciencias naturales, desarrollo urbano e inmobiliario, transporte e ingeniería; procesamiento y hospedaje de datos. D) Servicios de ingeniería electrónica para el desarrollo, fabricación y comercialización de elementos, equipos, procedimientos y sistemas utilizados para energías renovables, ciudades inteligentes, acceso a internet, internet de las cosas, radares, navegación, comunicación, telecomunicación, telecomunicación vía internet y equipos electrónicos aplicados a cualquier especialidad. E) Servicios de Ingeniería en Agronomía para el desarrollo, fabricación y comercialización de elementos, equipos, procedimientos y sistemas utilizados para la producción agrícola y ganadera F) Servicios de Biotecnología para el desarrollo, fabricación y comercialización de elementos, equipos, procedimientos y sistemas utilizados para la producción de alimentos, servicios rurales y de medicina. G) Servicios de capacitación y formación para la transmisión de los conocimientos obtenidos y/o generados. H) Servicio de innovación, investigación y desarrollo para generar herramientas y procedimientos. I) Servicio de Comercialización de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medidas y control. J) Consultorías técnicas; y en general todas aquellas prestaciones de servicios de ingeniería requeridos para llevar adelante los servicios antes mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital: El Capital Social es de Pesos: Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de Pesos: Diez con 00/100 (\$ 10,00), valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes; Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año; Administrador y Representante: Francisco Tibaldo, D.N.I. Nro. 31.200.004; Administrador suplente: Sergio Juárez, D.N.I. Nro. 33.357.062. Santa Fe, 20 de Abril de 2018. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 165 355382 May. 14

RENACE DESARROLLOS S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de una Sociedad Anónima, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo siguiente:

1) Datos de los Socios: Jorge Alfredo Pozner, argentino, nacido en fecha 06/01/1966, D.N.I. N°

17.476.646 - C.U.I.T. N° 20-17476646-1, viudo, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta 34 Sur N° 4444 - Lote N° 564, de la ciudad de Funes; María Eugenia Careaga, argentina, nacida en fecha 30/12/1971, D.N.I. N° 22.102.990 - C.U.I.T. N° 27-22102990-4, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Mendoza N° 309 - Piso - 10° - Dpto. 20 de la ciudad de Rosario; y, Aníbal Careaga, argentino, nacido en fecha 25/03/1983, D.N.I. N° 31.189.759 - C.U.I.T. N° 20-31189759-5, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Navarro N° 7823 de la ciudad de Rosario.-

2) Fecha de Constitución: 02 de Noviembre 2017.-

3) Denominación Social: RENACE DESARROLLOS S.A.-

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de Rosario.-

5) Sede Social: Avenida Madres de Plaza de Mayo N° 3020 - Piso 130 - Of. 1°.-

6) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I. Constructora - Ingeniería - Comercializadora de Bienes y Servicios Afines: Ejecución, construcción, dirección, administración de proyectos y su respectivo asesoramiento; inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, obras civiles, hidráulicas, portuarias, marítimas, sanitarias, eléctricas, electrónicas, electromecánicas, viales, ferroviarias, de gas, de saneamiento, de comunicaciones de y a edificios: industriales o civiles, públicos y/o privados, nacionales o internacionales, urbanizaciones, pavimentos, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, la explotación de concesiones de servicios, mantenimiento de estructuras, rutas, autopistas públicas y privadas. La explotación de canteras de suelo, de piedra, la producción y venta de hormigón elaborado, como así también la comercialización de todo tipo de material y/o servicios vinculados al sector de la construcción. II. Inmobiliaria y Comercializadora de Bienes Raíces: La compraventa, financiamiento y comercialización; remodelación o restauración de obras civiles; locación, permuta, administración y asesoramiento sobre todo tipo de inmuebles, urbanización, subdivisión, loteos, administración y otras operaciones de rentas inmobiliarias sobre bienes propios, inclusive las comprendidas dentro de regímenes de propiedad horizontal y otros regímenes legales especiales. Con la excepción de brindar servicios de intermediación y/o corretaje inmobiliario.- III. Asesoramiento Técnico y Profesional: En los objetos previstos en los incisos anteriores, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera podrá operar brindando asesoramiento profesional, técnico e idóneo, en las diversas áreas especificadas ut-supra. Para ello podrá contratar y/o asociarse y/o requerir asesoramiento de profesionales y expertos debidamente matriculados, y habilitados para actuar. IV. Mandatos: La realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, para uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente. V. Financiera: La realización de aportes de inversiones de capital propio en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías de todo tipo, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que diga el Art. 31 de la Ley 19.5550. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto Social.-

7) Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) Capital: El capital social es de Pesos Seiscientas Mil (\$600.000.-) representado por seiscientas (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una.-

9) Administración: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios pudiendo ser reelegidos.-

10) Representación: corresponde al Presidente del Directorio. El vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento del mismo.-

11) Fiscalización: está a cargo de los accionistas, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.-

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

13) Composición del Directorio: Director Titular - Presidente: Maria Eugenia Careaga, D.N.I. N° 22.102.990; Director Titular - Vicepresidente: Jorge Alfredo Pozner, D.N.I. N° 17.476.646; y, Director Suplente: Aníbal Careaga, D.N.I. N° 31.189.759. Los Directores constituyen como Domicilio Especial los enunciados precedentemente en el punto 1).

\$ 180 353724 May. 14
